

**AUDIENCIA CONTINUACION DE DESCARGOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -VERBAL RADICADO No. 797-2021**

**INSTALACION DE AUDIENCIA**

Hoy jueves 20 de febrero de 2024, siendo las 8:25 de la mañana, procede la funcionaria de conocimiento **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, procede a realizar la instalación de la REANUDACION DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS; al interior del proceso de responsabilidad fiscal RAD. N° **PRF 797-2021**, dentro del proceso seguido en contra de los señores **DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO Y OTROS**, por el Presunto detrimento patrimonial por recibo y pago de obras sin cumplimiento de especificaciones técnicas en el contrato de obra No SAMCEARR007-2018, que representan daño patrimonial a la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA**, cuya cuantía se cuantifico en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$77.015.160)**.

En primer lugar, es necesario verificar asistencia de las partes.

**DESARROLLO:**

**1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.**

Para efectos de registro se procede a verificar la asistencia de las partes, para lo cual deben manifestar nombre completo, y calidad en que actúan toda vez que en audiencia anterior se dejaron los datos de contacto y ubicación actualizados.

IMPLICADO	CEDULA	CALIDAD	DIRECCION RESIDENCIA Y CORREO PARA NOTIFICACIONES	ASISTIO
<b>DIANA MARIA GONZALEZ</b>		Presunto responsable		NO
<b>CARLOS ALBERTO ARCILA</b>		Presunto responsable		NO
<b>JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ</b>	C.C. 10.010.141	Presunto responsable	Urbanización Portal San Jacinto Manzana B Casa 3 Correo: <a href="mailto:javieralejandromorales@hotmail.com">javieralejandromorales@hotmail.com</a> Cel. 3146812749	SI
<b>ALVARO HERNAN HURTADO</b>		Presunto responsable	Urbanización Santa Clara de las Villas Mz 5 Casa 15 Cel. 3135997805 Correo: <a href="mailto:hurgar30@yahoo.com">hurgar30@yahoo.com</a>	SI
<b>EDUARD ALEXANDER GIRALDO HERRERA</b>	C.C.10.034.406 T.P.259684	Apoderado Sr Javier Morales	Cra 14 No. 36-49 Cel. 3147508197 Correo: <a href="mailto:giraldoeduar69@gmail.com">giraldoeduar69@gmail.com</a>	SI
<b>MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO</b>	C.C.24.548.054 T.P.68.119	Apoderada señora Diana González	Correo: <a href="mailto:olvania1720@yahoo.es">olvania1720@yahoo.es</a>	NO

<b>RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA</b>	C.C. 79.473.385 T.P. 130.033	Apoderado Sr Álvaro Hurtado	Calle 20 No. 8-67 Cel. 3164900796 Correo: rubendgh@yahoo.com	SI
<b>ALEJANDRA ALFONSO</b>	CC. 1.116.282.924 TP 402.612	Apoderada sustituta Sr. Carlos Arcila	Correo: <a href="mailto:trivinatorosas@gmail.com">trivinatorosas@gmail.com</a>	SI
<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6</b>	Apoderado: ALISSON TATIANA LEON C.C. 1.085.277.520 T.P.227.271 C.S.J.	Tercero civilmente responsable	Correo: laura.guerrero@segurosdel estado.com	SI
<b>AXA COLPATRIA</b>	Apoderado: VICTOR ANDRES GOMEZ ANGARITA C.C. 80.795.250 T.P.174.721	Tercero civilmente responsable	Correo: <a href="mailto:vgomez@valorjuridico.com">vgomez@valorjuridico.com</a> CRA 13 BOGOTA  3107724198	SI
<b>ALLIANZ</b>	Juan Pablo Calvo Sustitución de poder C.C. 1.088.310.060 T.P. 399.063	Tercero civilmente responsable	Correo: <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>	SI
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>	German Ricardo Galeano sustitución de poder C.C.1.019.024.61 5 T.P.155.450	Tercero civilmente responsable	Correo: <a href="mailto:cabarbosa@solidaria.com.co">cabarbosa@solidaria.com.co</a> o notificaciones@solidaria.com.co	SI

### **RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA ACTUAR A APODERADOS**

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Alejandra Alfonso Sáenz con T.P 402.612 CSJ en calidad de abogada Sustituta poder presentado por el abogado principal Juan Carlos Triviño, se reconoce personería al Abogado Juan Pablo Calvo Gutiérrez con T.P 399.063 CSJ para representar los intereses de la compañía Allianz Seguros S.A, poder allegado.

#### **Esta decisión es notificada en estrados.**

Manifiesta la funcionaria de conocimiento que en la diligencia suspendida se encontraban en el punto de recepción de testimonios para lo que se pregunta al apoderado y al presunto responsable con respecto a los testigos y se permite ingreso a la diligencia para iniciar al señor John Alejandro Grajales a quien se le agradece la asistencia y se procede a recepcionar el testimonio realizando una breve introducción con respecto al objeto del proceso y la calidad en que se cita y se procede a recibir la presentación del sujeto. John Alejandro Grajales Jaramillo CC. 75.103.761 Manizales F.N: 24/01/1985. Estado civil soltero ingeniero civil, Actualmente realiza consultorías y ejecución de obras. Se procede entonces a la apertura la diligencia, se dan las respectivas advertencias de acuerdo con los artículos 383 y 389 del código procedimiento penal en concordancia con el art 442 del código penal así:

*“Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

Se procede a tomar juramento a lo cual “Jura” decir la verdad

Se le pregunta si conoce las razones por las que ha sido citado a la diligencia a lo que responde que sí.

Se concede el uso de la palabra al apoderado que solicito la prueba quien inicia su intervención y sus preguntas.

En qué cargo se encontraba para la época de los hechos: R// desempeñaba cargo de prestación de servicios formulación de proyectos y en este caso participo en la proyección de diseño estudios previos de este contrato del objeto, dentro de los diseños se entregó ingeniería de detalle se parte de topografía de 5km y se determinó cierto número de puntos donde era la instalación de viaducto 9 en diferentes puntos los cuales correspondan a una longitud de 5, 10, 15m de acuerdo a la necesidad de sitios de accidentes topográficos (quebradas)

Pregunta: había diseños para cada proceso: pedestales, viaductos, etc. Dijo: si, es correcto

¿Sabe quién construyo los pedestales? R// contratista externo

¿Sabe si los pedestales se construyeron de acuerdo a los diseños? no tiene conocimiento en detalle

¿Respecto a la construcción pedestales que conoce? en el año 2020 en cambio de administración en su momento la gerente de la empresa solicito visita estado general de las obras se levantó informe encontrando ciertas diferencias con respecto a diseños iniciales. 2 viaductos de más y algunos incompletos, pinturas, etc.

¿Usted tiene conocimiento si los viaductos finalmente como quedaron construidos tenían estas mismas distancias o longitudes? R// no se construyeron en las mismas longitudes nosotros evidenciamos que había modificaciones en las longitudes planteadas a veces por unos centímetros más o unos centímetros menos igual esto a veces se sucede porque al momento de hacer la construcción en el sitio si hacen modificaciones de acuerdo a las variaciones que se tienen en eso son cosas a veces que pasan en este tipo de construcción de infraestructura, pero si hubo ciertas modificaciones a las condiciones iniciales de los diseños.

¿Usted sabe si esas modificaciones que debió ser el contratista en el sitio en el momento en que lo estaba instalando hubo algo que ver con la distancia a que fueron construidos los pedestales? claro que sí va directamente relacionado de eso entonces si los pedestales no quedan localizados en el cultivo la longitud de la estructura metálica de adulto debe ser mayor o menor.

Alejandro respecto de las platinas de apoyo en las tuberías al viaducto usted conoce algo de ese tema? dentro del método constructivo de esos días pues consiste en si hace una excavación se construye un pedestal que básicamente es un azafata en concreto y en la parte superior de este pedestal se debe instalar una platina que es donde se hace el amarre de la estructura metálica superior es decir de la cercha la visita que se hizo en el año 2020 varios de los viaductos no tenían estas platinas entonces estaban apoyadas directamente la estructura metálica es decir la cercha en el concreto entonces había en unos lugares donde no estaban.

¿Sabe que se debió eso? No, no tengo conocimiento

Que incide directamente en los diseños que estaban contemplados en los estudios previos los soporte de los de viaductos inicialmente o como fueron confeccionados los estudios predio en parque a la redundancia tenían una saliente de 65 cm Pero como quedaron finalmente construidos en muchos casos esa saliente de 65 cm no quedaron con los 65 cm con que inicialmente habían sido diseñados eh tú sabes eso es que se debió? No tengo conocimiento pero si uno como ingeniero civil entrega un plano y un no plasma lo que encuentran el plano se debe a procesos deficientes de la capa constructiva

cómo era la estructura el proceso de interventoría y el de supervisión? este proceso no tenía una interventoría externa esto salió de un contrato interadministrativo entre la empresa aguas y aseo y la gobernación de Risaralda especialmente la secretaria de infraestructura en el cual la empresa ya se lo verá la ejecutoria de la obra entonces la empresa cualquier aseo o tenía que hacer una contratación externa bajo su modalidad de contratación de los diferentes contratistas para los diferentes componentes que tiene la obra puntualmente respondiéndole la pregunta entonces esta obra no tenía una interventoría externa sino que la asumí asumía la supervisión los funcionarios de la empresa se aguas y aseo.

Se realizan varias preguntas de más al testigo por parte del abogado Rubén Darío finalizando con pregunta de hasta cuando estuvo laborando a lo que responde que se retiró en 30 dic 2023. (33:24)

El abogado Eduar Giraldo realiza respectivamente también una serie de preguntas respecto al contrato (33:58 hasta 37:36)

Se concede el uso de la palabra a la apoderada del señor Carlos Arcila, quien indica que no tiene preguntas.

De igual manera se pregunta a la Apoderada de seguros del estado quien refiere sin preguntas al testigo.

El apoderado de Axa Colpatria formula algunas preguntas (38:20 hasta 45:41)

Por su parte el apoderado de Allianz no presenta preguntas.

De la compañía de seguros Solidaria se realizan algunas preguntas (47:18 hasta 49:32)

El despacho realiza algunas preguntas más y se da por terminada la intervención del señor John Alejandro siendo las 9:05 am.

Se procede a recepcionar el testimonio del señor German García, se realiza la respectiva presentación Germán García Corrales cedula de ciudadanía 10.134.992 ingeniero civil, F.N: 06/10/1969 Estado civil: soltero, ejerce como apoyo a supervisión de proyectos y asesoría de vertimientos en una empresa.

Se dan las respectivas advertencias de acuerdo con los artículos 383 y 389 del código procedimiento penal en concordancia con el art 442 del código penal así:

*“Artículo 442. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

Se procede a tomar juramento a lo cual “Jura” decir la verdad

Se procede a recibir el testimonio iniciando las preguntas por parte del Dr. Rubén Darío (1:05:25 hasta 1:22:45)

El Dr. Eduar Giraldo realiza algunas preguntas (1:23:04 hasta 1:25:06)

La Dra. Alejandra no realiza preguntas.

Por parte de Seguros del estado tampoco se tienen preguntas.

El apoderado de Axa Colpatria tampoco realiza preguntas.

El abogado de Allianz realiza algunos interrogantes (1:25:49 hasta 1:29:23)

El apoderado de la compañía solidaria no tiene preguntas.

El despacho realiza un par de preguntas y termina intervención (1:31:03)

Se pregunta acerca de los demás testigos, se decide prescindir de la presentación de testimonios de los demás debido a la dificultad en la consecución y concertación de la misma.

Considera el despacho que es procedente y se acepta el desistimiento de los testimonios, y se considera procedente la manifestación de ampliación de versión libre del señor Javier Morales. A quien se le concede el uso de la palabra y presenta su ampliación de la siguiente manera:

*“para contextualizar un poco y lo que estuvieron hablando ya las dos personas anteriormente el contrato híper administrativo para la utilización del sistema fue tribunal Córcega obedeció digamos a una intervención del orden de 2.225.000 millones de pesos inicialmente si bien estos recursos son asignados por la gobernación y encomendó a la empresa aguacero para su ejecución obviamente la secretaría de infraestructura era como el garantía que esta inversión se llevará digamos a feliz término su ejecución. los diseños que se han mencionado desde un principio y que fueron utilizados para la fase de estudios previos elaborados por una firma consultora en el 2014 estos diseños fueron revisados por el ministerio de vivienda y ciudad territorio por el viceministerio de agua y saneamiento básico en el 2017 digamos que entonces en base a eso fue que se planteó al señor gobernador en su momento una petición que había hecho el prestador del servicio que iba a beneficiar a casi 12.000 personas era digamos algo justificado para inversión. Para hacer la inversión como tal en tribunas entonces fue que en el 2018 ya la empresa empezó este proceso de llevar a feliz término la ejecución de las actividades y digamos el proceso que nos trae hoy que fue el tema de los viaductos hizo parte de 4 contratos que se desarrollaron simultáneamente como han venido mencionando que un contratista hacía los pedestales un contratista hacia lo que viaductos otro contratista instalaba la tubería otro instalaba las válvulas entonces digamos que ese trabajo articulado fue digamos la parte más difícil como tal la logística en la zona porque si bien los diseños eran del 2014 y la ejecución se llevó en términos de 2018-2019 hubo unos cambios que digamos uno desde el sano ejercicio en ingeniería pues trataría como de minimizar pero nos encontramos con unas particularidades y es que la tubería que estaba instalada era una servidumbre de más de 20 años se suponía que nosotros íbamos a entrar en las mismas condiciones el mismo trazado pero hubo dificultades por el tema de negativas de permisos, predios privados, eso implicó que en algunos puntos de esos 5 km de intervención se presentarán modificaciones y también generó de que este contrato en particular tuviera la adicción o sea el contacto inicial estaba cerca de 65 millones y posteriormente con los cambios alineamientos modificaciones reubicación de los pedestales, sortear los accidentes topográficos, desviar digamos un poco la tubería porque no teníamos permisos entonces nos tocaba irnos por otra parte del predio entonces se generó y se motivó la adición de los 12 millones fue después que llegó al valor de los 77 millones al final del contrato pero esto no solo sucedió en este contrato eso también afectó el contrato matriz interadministrativo, eso tuvo una adicción como si mal no recuerdo como por el orden de 118 millones de pesos porque hacer estos cambios implicaba que también afectaba tubería, afectaba accesorios, modificaba también dentro de las cantidades de hora de excavaciones. Ese contexto del por qué se pudo haber adicionado a ese contrato viene desde algo muy general no solo que atañe a este contratista entonces quería dejar la salvedad como de ese punto y de pronto también para contextualizar mi participación en el proceso o como tal mi vinculación a la empresa se vio interrumpida en el 2019, entonces en ese orden yo como supervisor de esos 4 contratos para digamos atender el proceso de ejecución de los 2300 y pico millones de pesos ya que se están ejecutando yo solo tuve actuaciones hasta junio del 2019 y para ese momento el proceso apenas estaba como en el 85% de ejecución total entonces mi supervisión digamos estuvo muy limitada a que yo tuve actuaciones en pagos parciales digamos para recepcionar las horas, para recibir ya puntualmente los trabajos terminados no estuve digamos en esa fase como tal en la medida que sí recuerdo por ejemplo caso puntual para este contratista los viaductos como se generaron algunos cambios en planos, récords, los detallados, él debía entregarlos para el cierre del proceso para la liquidación y para el último pago entonces en esa parte es donde yo ya digamos de como mi*

*actuación y no estuve digamos al tanto cómo finalizó y eso también implicó para los contratos de suministro tubería, válvulas o sea yo supuse y por lo que ha transcurrido en ese tiempo que la obra terminó bien, digamos entró en servicio y hoy los 12.000 beneficiarios No tienen ningún problema el acueducto de tribunas Córcega es de los acueductos rurales más fuertes a nivel nacional entonces, digamos que el impacto que se planteó en 2018 llegó a feliz término entonces ese era como los componentes que quería mencionar para ampliar de pronto mi interpretación o lo que fue mi participación en marco de todo lo que fue el contrato interadministrativo a raíz de los comentarios o de las intervenciones que tuvieron hasta hace un momento (1:34:16 hasta 1:39:51)*

Se da por terminada la ampliación de versión del señor Javier Morales.

Cada una de las decisiones tomadas en esta audiencia, quedan notificadas en estrados.

Se indica que se debe suspender la diligencia en este punto debido a que una información de carácter documental aún no se ha recibido pese a que se ha reiterado en varias ocasiones y aun la empresa de aguas y aseo no allega lo solicitado, de modo que hasta que no se reciba no se puede fijar nueva fecha, sin embargo, se les informa que una vez se allegue la documentación se correrá traslado y se les informara a las partes la nueva fecha.

Se agradece la asistencia y puntualidad a los participantes y se da por finalizada la audiencia siendo las 9:50 am.



---

**DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**  
Profesional Universitario 219-10  
Funcionario de conocimiento

*Proyectó: Luisa Restrepo  
Contratista de apoyo GRFJC*